"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"

Resolución No. 985

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA GILCO-PAR S.R.L., EL LLAMADO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS CON CONTRATO ABIERTO", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA II – CONVENIO DE PRÉSTAMO PG-P14.

Asunción, 18 de abril de 2011

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, a través de la cual eleva pedido del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Agrícola II – Convenio de Préstamo PG-P14, que hace referencia al Llamado "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos con Contrato Abierto", bajo la modalidad de Contratación Directa, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la siguiente Firma: GILCO-PAR S.R.L.; **b)** Autorice al Departamento de Administración y Finanzas del PG-P14, a proceder al pago correspondiente, (Exp. Nº REC11-003836), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres Nº 03 de fecha 29 de marzo de 2011, entre otros, se reúnen las personas que suscriben el presente Acta, a los efectos de proceder a la apertura de sobres correspondientes al Llamado "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos con Contrato Abierto", bajo la modalidad de Contratación Directa.

Seguidamente, se informa que las Firmas que han presentado ofertas en fecha y hora señalada, son las siguientes: REPUESTOS Y AUTOMECÁNICA JPM, TALLER MAFER, TALLER DM, y GILCO-PAR S.R.L.

Que según Informe de Evaluación Nº 03 de fecha 11 de abril de 2011, entre otros, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación a los efectos de realizar el trabajo de evaluación y comparación de las ofertas en el marco del presente Llamado. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), elaborado para el presente Llamado.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

3. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN

Observación: Se anexa el Cuadro Comparativo de Ofertas y Cuadro de Precios Adjudicados.

4. RECOMENDACIÓN:

4.1. Conforme a las verificaciones realizadas y no existiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas en la presentación de las documentaciones básicas y habiéndose acreditado, la existencia, representación legal, capacidad financiera y técnica de las Firmas Oferentes…

4.2. Por lo expuesto y considerando que las ofertas presentadas se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas, el Comité de Evaluación de conformidad al Artículo 28º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Artículo 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y lo estipulado en el PBC, recomienda adjudicar a la Firma GILCO-PAR S.R.L., por un monto mínimo de Gs. 35.000.000 (Guaraníes treinta y cinco millones), y un monto máximo de Gs. 67.443.820 (Guaraníes sesenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos veinte), por presentar la oferta evaluada más baja, y cumplir con las especificaciones técnicas.

4.3. Se solicita realizar las gestiones pertinentes, para la adjudicación mediante Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente Evaluación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTRO

Resolución No. 485

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA GILCO-PAR S.R.L., EL LLAMADO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS CON CONTRATO ABIERTO", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA II – CONVENIO DE PRÉSTAMO PG-P14.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **GILCO-PAR S.R.L.**, el Llamado "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos con Contrato Abierto", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Agrícola II – Convenio de Préstamo PG-P14, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 2º.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, de la siguiente manera: por un monto mínimo de Gs. 35.000.000 (Guaraníes treinta y cinco millones), y un monto máximo de Gs. 67.443.820 (Guaraníes sesenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos veinte).

Art. 3º.- Autorízase al Departamento de Administración y Finanzas, del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Agrícola II – Convenio de Préstamo PG-P14, a proceder al pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem